

Rionegro, febrero 12 de 2019

Señores
ASAMBLEA GENERAL
FUNDACIÓN AUTÓNOMA LA SALLE- CASA DE ENCUENTROS
Rionegro.

He auditado el estado de la situación financiera de la Fundación Autónoma La Salle-Casa De Encuentros al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo, de cambios en el fondo social y las notas explicativas a los estados financieros, por los años terminados en esas fechas, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración de la Fundación. Entre mis funciones y en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, están las de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos así:

Obtuve toda la información y colaboración necesaria para cumplir mis funciones como Revisor Fiscal y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, lo que implica realizar una planeación del trabajo y verificar la información sobre bases selectivas.

En mi opinión los estados financieros básicos, han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente; de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y aplicados uniformemente la situación real de la Fundación. La preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos se llevó conforme al Decreto 2420 de 2015 que incorpora las Normas internacionales de información Financiera para Pymes.

La contabilidad se llevó conforme a técnicas contables y a la normatividad vigente, las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea general y de su Junta Directiva. La correspondencia y los comprobantes que soportan las cuentas, se llevan y se conservan adecuadamente. Existen medidas apropiadas de control interno de conservación y custodia de los bienes propios y de terceros en su poder

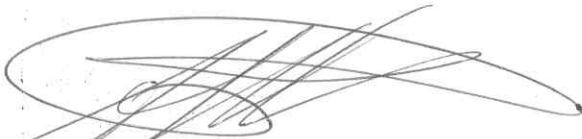
Durante el año 2018 se hizo un castigo (Deterioro) a las cuentas por cobrar a clientes de \$ 3.806.000, correspondiente a cartera incobrable; con respecto al valor por cobrar a SWISS ANDINA TURISMO S.A. esta revisoría recomienda proceder a instaurar una demanda por las vías jurídicas, debido a que ha sido imposible de recuperar este valor comercial y formalmente.

En los estados de la situación financiera se reconoce una provisión de Impuesto sobre la renta, equivalente al 20% del beneficio neto, dando cumplimiento a las normas tributarias que rigen a las entidades del Régimen tributario Especial

Las cifras contables presentadas en el informe de gestión de la administración son concordantes con las incluidas en los estados financieros de la Fundación a diciembre 31 de 2018 (Ley 222 de 1995, Art. 38). La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De los Señores Fundadores

Atentamente,



ALFONSO VALERO CASAS
REVISOR FISCAL
MATRÍCULA PROFESIONAL
No 2320-T